

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****181****MADRID NÚMERO 20****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

DOÑA ALMUDENA ORTIZ MARTÍN, LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA del Juzgado de lo Social n.º 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 91/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de DON LUIS GARCÍA MUÑOZ frente a DELION COMMUNICATIONS, S. L., DELION HOLDING SPAIN, S. L., DON MARTIN GRUSCHKA y CONTINUUM, S. A., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto de fecha 23/11/2020 cuya parte dispositiva es la siguiente:

**PARTE DISPOSITIVA**

Se declara extinguida la relación laboral que unía a DON LUIS GARCÍA MUÑOZ con la empresa DON MARTIN GRUSCHKA y CONTINUUM, S. A., DELION COMMUNICATIONS, S. L., y DELION HOLDING SPAIN, S. L., condenando a esta a que abone a aquel/lla la cantidad de 122.820,30 euros en concepto de indemnización, y la cantidad de 152.241,66 euros en concepto de salarios devengados desde el despido 22/11/2017 hasta la presente resolución a razón de 138,78 euros/día.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banco Santander; para pagos por transferencia IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con el concepto 2518-0000-64-0091-20 y para pagos en ventanilla 2518-0000-64-0091-20.

Así, por éste su auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez.

**DOÑA TERESA ORELLANA CARRASCO  
LA MAGISTRADA-JUEZ**

Y para que sirva de notificación en legal forma a DELION COMMUNICATIONS, S. L., y DELION HOLDING SPAIN, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 23 de noviembre de 2020.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/32.262/20)

